



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00466385

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 5 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Ramón Asis por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 16 de Junio al 07 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Bioquímico y Dr. en Ciencias Químicas, Ramón Asis, será de corta duración;

Que el Dr. Ramón Asis se desempeña actualmente como profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Químicas e Investigador independiente del CONICET;

Que el Dr. Asis reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-22190718-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del **Dr. Ramón Asis (DNI 22.190.718)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a partir del día de la fecha y hasta el día 07 de Julio del 2022.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por el Dr. Ramón Asis, entre el 16 de Junio y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Ramón Asis, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB